



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 8 de octubre de 2008.-

RES. PRESIDENCIA N° 129 / 2008

VISTO:

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2008, el refuerzo presupuestario otorgado por la ley N° 2.851, el Memorándum N° 449/08 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución C. M. N° 213/08 se solicitó un refuerzo presupuestario de \$ 21.208.992 para la Jurisdicción 7 y de \$ 10.446.220 para Jurisdicción 5 con el objeto de financiar el incremento salarial otorgado por esa Resolución.

Que la Ley N° 2.851 aprobó un refuerzo presupuestario de \$ 19.973.890 para la Jurisdicción 7 y de \$ 8.942.251 para la Jurisdicción 5. Estos montos fueron asignados al Programa 16 - Consejo de la Magistratura - de la Jurisdicción 7 y al Programa 10 - Asesoría Tutelar - de la Jurisdicción 5 respectivamente, independientemente de las efectivas necesidades presupuestarias.

Que a través del mencionado Memorándum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de distribuir este refuerzo entre los diferentes Programas y partidas del Presupuesto de esta Jurisdicción para una adecuada registración del Presupuesto año 2008.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.-

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2008, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2008.-

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRESIDENCIA Nº 129 / 2008

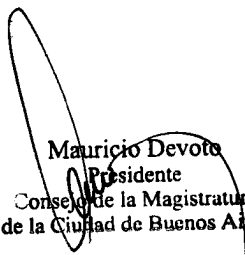
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2008, que se detalla en el Anexo A que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 129 / 2008


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
ANEXO I. RES. PIZES N° 129/08.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|----|---|---|----|----|---|---|---|---|---|-------------------------------------|----------------------|----------------------|
| 7 | 051 | 17 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 7 | 0 | Complementos PP | 60.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 17 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 4 | 1 | 0 | Asignaciones Familiares | 240.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | Retribución del cargo PP | 1.160.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 3 | 0 | Retribución que no hace al cargo PP | 1.500.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 4 | 0 | SAC PP | 800.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 6 | 0 | Contribuciones Patronales PP | 2.200.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 1 | 7 | 0 | Complementos PP | 80.000,00 | 0,00 |
| 7 | 051 | 18 | 0 | 0 | 10 | 11 | 0 | 1 | 4 | 1 | 0 | Asignaciones Familiares | 0,00 | 180.000,00 |
| | | | | | | | | | | | | | 21.530.000,00 | 21.530.000,00 |